



**Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del
“Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”, del
día 18 de noviembre de 2025**

Siendo las 11:00 horas del día 18 de noviembre del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”, contando con la presencia de: Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, como representantes del Fideicomitente “A”; Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez, como representantes del Fideicomitente “B”.

A continuación, se procedió a someter a consideración el siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

a. Presentación de Resultados por parte de Banco BBVA al 31 de octubre de 2025, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”.

b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en 2025 respecto a la 2da quincena de octubre emisiones A, B, D y 1ra quincena de noviembre emisiones A, B y C

c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación.

3. Asuntos varios

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose la mayoría de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado.

A continuación, se procede al desahogo del punto 2º inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones a cargo d Pensiones a cargo de BBVA, por parte Lic. Mauricio Rubio, funcionario de Banco BBVA quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx

Página 1 de 3



Institución Financiera	Oct 2024 –Oct 2025		Octubre 2025		Acumulado 2025	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	16.47	12.51	7.84	3.51	19.36	15.63

Asimismo, de forma complementaria, se presentan los resultados del Banco Santander, los cuales fueron enviados vía electrónica por el Lic. Miguel Ángel Caro Treviño:

Institución Financiera	Oct 2024 –Oct 2025		Octubre 2025		Acumulado 2025	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Santander	16.84	12.81	8.59	4.38	19.07	15.43

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas presentadas por los Asset Management de BBVA y Santander respectivamente del portafolio de inversión del Fideicomiso 47091-4, los cuales fueron validados por parte del área Fiduciaria de BBVA, S.A.

Siguiendo con el punto 2º inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da octubre emisión A	96,830,905.55	21,887,804.70	74,943,100.85	DF/VIII/1593/2025
2da octubre emisión B	155,766.63	16,563.57	139,203.06	DF/VIII/1606/2025
2da octubre emisión D	208,560.53	208,560.53	0.00	DF/VIII/1606/2025
1ra noviembre emisión A	97,438,327.05	22,218,471.64	75,219,855.41	DF/VIII/1685/2025
1ra noviembre emisión B	261,356.77	25,459.96	235,896.81	DF/VIII/1698/2025
1ra noviembre emisión C	228,584.71	228,584.71	0.00	DF/VIII/1709/2025

Adicionalmente, se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos; lo anterior, fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2º inciso C. del orden del día, se puso a consideración 17 (diecisiete) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizados al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba que se giren las instrucciones al fiduciario para que emitan los cheques correspondientes para su entrega a los interesados.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx
Página 2 de 3



No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
Guadalajara, Jalisco, a 18 de noviembre de 2025

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectora General
Presidente del Comité Técnico

Maria Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yáñez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Lixier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas del STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldivar Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 18 de noviembre del 2025, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”.



Guadalajara, Jalisco 18 de noviembre de 2025
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.

Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván
Delegado Fiduciario
División Occidente
Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario; la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

Con base en lo anterior y en nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena, inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones, se deberán entregar al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo	Neto
5832	ITZA MERARI GALVEZ BERNAL	104,765.33	1,791.76		102,973.57
5833	ALMA PATRICIA MERCADO ESPINOZA	152,142.71	259.73		151,882.98
5834	KEVIN FERNANDO VALDIVIA RUIZ	79,179.89	225.53		78,954.36
5835	ABIGAIL CARRILLO GARCIA CANO	55,367.79	0.00		55,367.79
5836	FERNANDO VELASCO CASTILLO	323,875.54	14,865.39		309,010.15
5837	SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL	107,086.19	1,352.90		105,733.29
5838	ANTONIO LOMELI TORRES	327,630.24	7,981.55		319,648.69
5839	ARMANDO VAZQUEZ VALDEZ	17,596.02	305.48		17,290.54
5840	SAMUEL PEDROZA DURAN	76,147.11	132.10		76,015.01
5841	ELIZABETH ALEJANDRA DANIEL FLORES	34,385.74	570.24		33,815.50
5842	ENRIQUE FERNANDO SINENCIO HERRERA	212,316.53	2,124.77		210,191.76
5843	ROBERTO RIVAS NUÑO	668,895.87	26,676.84	3,647.00	638,572.03
5844	JACOB BENJAMIN RODRIGUEZ DE LA O	297,038.41	2,965.76		294,072.65
5845	LUIS RICARDO PULIDO GENTIL	4,447.74	0.00		4,447.74
5846	EDNA DOLORES ALVARADO RODRIGUEZ	92,956.58	0.00		92,956.58
5847	JUAN JOSE DE JESUS CANTERO BECERRA	859,607.05	0.00		859,607.05
5847	ROSA YANETH CANTERO BECERRA	859,607.06	0.00		859,607.06
5848	MARIA ANGELICA FLORES SANCHEZ	593,498.53	18,910.46	109,990.00	464,598.07
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				109,990.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				3,647.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				78,162.51
		TOTALES	4,866,544.33	78,162.51	113,637.00
					4,866,544.33

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288 Ext. 12288



Asimismo, se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por concepto del impuesto correspondiente a la retención derivadas de las devoluciones y adeudos pendientes. Para efectos de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.

Adicionalmente con base al acuerdo del punto 3 del acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones con fecha de 26 de septiembre de 2024, se solicita el traspaso de recurso de la Subcuenta 2 BBVA a la cuenta de BBVA BANCOMER SA F470914 SUBCTA 2 DIRECCION FIDUCIARIA con cuenta clave 014320655072982523 por el monto y quincenas señalados a continuación correspondiente a las aportaciones de la generación del Régimen 2024:

Quincena	18% Trabajador	18% Universidad	Total a transferir
2da Oct 2025	\$ 1,619,267.46	\$ 1,619,267.46	\$ 3,238,534.92

A t e n t a m e n t e
“Piensa y Trabaja”
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
Guadalajara, Jalisco, a 18 de noviembre de 2025

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño

Director de Finanzas

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaría General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yáñez
Profesor Investigador Titular C CUOS

Mtra. Lívia Padilla Barbosa
Secretaría de Finanzas STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

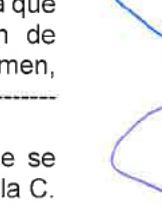
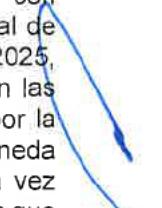
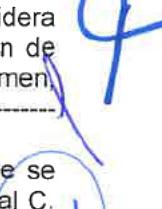
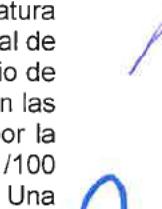
Mtro. Eduardo Saldivar Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja 2 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 17 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025.



Acta no. CTRPJ/146/25

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día 18 (dieciocho) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 1 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la Avenida Juárez, en la colonia Centro de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez; con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] /DEV. APOR./11/25 dictamen 5832/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ITZA MERARI GALVEZ BERNAL quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 9, Regional de Zapopan, una antigüedad de 6 años, 29 días y una edad de 2 [REDACTED] años al 30 de abril de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$104,765.33 (Ciento cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] /DEV. APOR./11/25 dictamen 5833/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALMA PATRICIA MERCADO ESPINOZA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con una jornada de 5 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 9, Regional de Zapopan, una antigüedad de 25 años, 1 mes, 15 días y una edad de 4 [REDACTED] años al 16 de julio de 2022, fecha en la que causó baja por rescisión laboral, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$152,142.71 (Ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 71/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] /DEV. APOR./11/25 dictamen 5834/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. -----


Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx



KEVIN FERNANDO VALDIVIA RUIZ quien desempeñó el cargo de Tecnico Academico Asistente "B" con una jornada de 20 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 11, una antigüedad de 6 años, 6 meses, 12 días y una edad de **6** años al 15 de agosto de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$79,179.89 (Setenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

4. Se revisó el Exp. No. RPJ/**7**/DEV. APOR./11/25 dictamen 5835/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ABIGAIL CARRILLO GARCIA CANO quien desempeñó el cargo de Administrativo de Coordinación con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas, una antigüedad de 1 año, 7 meses, 29 días y una edad de **8** años al 30 de junio de 2020, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$55,367.79 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos 79/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/**9**/DEV. APOR./11/25 dictamen 5836/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FERNANDO VELASCO CASTILLO quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Titular "A" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Tonala, una antigüedad de 5 años, 7 meses, 14 días y una edad de **10** años al 15 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$323,875.54 (Trescientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/**11**/DEV. APOR./11/25 dictamen 5837/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 10.2 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 3 años, 29 días y una edad de **12** años al 31 de agosto de 2022, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$37,898.44 (treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 44/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de



Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 13 DEV. APOR./11/25 dictamen 5838/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ANTONIO LOMELI TORRES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 47 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de una antigüedad de 15 años, 1 mes, 14 días y una edad de 14 años al 30 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$327,630.24 (Trescientos veintisiete mil seiscientos treinta pesos 24/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 15 DEV. APOR./11/25 dictamen 5839/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ARMANDO VAZQUEZ VALDEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Tonalá, una antigüedad de 11 meses, 6 días y una edad de 16 años al 28 de febrero de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$17,596.02 (Diecisiete mil quinientos noventa y seis pesos 02/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 17 DEV. APOR./11/25 dictamen 5840/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SAMUEL PEDROZA DURAN quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán, una antigüedad de 7 años, 4 meses, 27 días y una edad de 18 años al 15 de enero de 2025, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$76,147.11 (Setenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos 11/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 19 DEV. APOR./11/25 dictamen 5841/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ELIZABETH ALEJANDRA DANIEL FLORES quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "A" con una jornada de horas semanales, adscrita el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 2 años, 11 meses, 27 días y una edad de 20 años al 28 de febrero de 2022, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior



y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$34,385.74 (Treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 74/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 21 /DEV. APOR./11/25 dictamen 5842/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ENRIQUE FERNANDO SINENCIO HERRERA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 6.40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 15 años, 4 meses, 29 días y una edad de 22 años al 30 de junio de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$212,316.53 (Doscientos doce mil trescientos dieciséis pesos 53/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 23 /DEV. APOR./11/25 dictamen 5843/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ROBERTO RIVAS NUÑO quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 17 años, 14 días y una edad de 24 años al 15 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$668,895.87 (Seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 87/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 25 /DEV. APOR./11/25 dictamen 5844/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JACOB BENJAMIN RODRIGUEZ DE LA O quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, una antigüedad de 21 años, 10 meses, 21 días y una edad de 26 años al 15 de julio de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$297,038.41 (Doscientos noventa y siete mil treinta y ocho pesos 41/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 27 /DEV. APOR./11/25 dictamen 5845/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. LUIS RICARDO PULIDO GENTIL quien desempeñó el cargo de Profesor e Investigador Asociado "B" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 1 mes y una edad de 28 años al 30 de diciembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$4447.74 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 29 /DEV. APOR./11/25 dictamen 5846/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. 30 [REDACTED] del fallecido C. JOSUE ZEDEHEY HUERTA RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 3.5 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 9 meses, 21 días y una edad de 31 años al 06 de agosto de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$92,956.58 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 32 /DEV. APOR./11/25 dictamen 5847/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. 33 [REDACTED] y al C. 34 [REDACTED] de la fallecida, LUZ ELENA BECERRA SANTIAGO, quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Titular "C" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario del Tonalá, una antigüedad de 32 años, 10 meses, 6 días y una edad de 35 años al 7 de julio de 2023, fecha en la que causó baja por fallecimiento, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$1,719,214.11 (Un millón setecientos diecinueve mil doscientos catorce pesos 11/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 36 /DEV. APOR./11/25 dictamen 5848/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA ANGELICA FLORES SANCHEZ, quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 30 años, 15 días y una edad de 37 años al 15 de agosto de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la



cantidad de \$593,498.53 (Quinientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 53/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2025. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDA** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

Siendo las 12:30 (doce y treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que, una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen. -----

A t e n t a m e n t e

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de noviembre de 2025

C. J.
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General

Presidente del Comité Técnico

M. G. C. E.
María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

G. A. C. C.
Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

M. E. G. B.
Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

C. D. M.
Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

M. E. J. M.
Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaría General STAudeG

C. A. N. F.
C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

L. P. Y.
Lic. Jesús Palafox Yáñez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

M. L. P. B.
Mtra. Livia Padilla Barbosa
Secretaría de Finanzas STAudeG

M. J. D. S.
Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

I. A. T. G. V.
Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

M. E. S. M.
Mtro. Eduardo Saldivar Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 6 del acta de la sesión con fecha 18 de noviembre del 2025, celebrad por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 17 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE

COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES

CTRPJ/146/25

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado seis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.